



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2443/99.-

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ROLDAN, Rodolfo Oscar
S/ Bonificación adicional por título.

DICTAMEN N°1.437/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto agregado a fs.26/28, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

I) Atento a lo dispuesto por el art. 10 inc.a) apartado 1 de la N.J.F. 751, para el ingreso de un agente a la categoría 14 se requiere que: "...el título deberá corresponder a establecimientos que expidan títulos con validez nacional o validez de la Provincia, y a cursos cuya duración no sea inferior a 5 años".-

A tal fin es necesario destacar que en el presente caso no se dan los supuestos mencionados, toda vez que el título del agente Roldan, Rodolfo Oscar según surge de fs. 24/24 vta es de una duración de tres años.-

II) Se debe aplicar lo prescripto por el art 23 de la referida norma legal, en cuanto dispone:"... o que revistando en la categoría 16 de las ramas Mantenimiento y Producción o Servicios Generales, reúna los requisitos establecidos en el art. 10 inc. b), apartado 1) será promovido a la categoría inmediata superior a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha en que acredite el título o certificado respectivo".-

III) En virtud de lo expuesto precedentemente:

a) De acuerdo al título obtenido conforme al Plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial 368/98 el mismo es de una duración de tres años.-

b) Según el art. 10 inc. b) apartado 1) del citado texto legal, "Por la categoría 15, cuando el concursante o el agente proveniente del Tramo Auxiliar, haya aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria en establecimientos que expidan títulos con validez nacional o validez en la Provincia";.-

c) En consecuencia, concluimos que el Sr. Roldan Rodolfo O. deberá revistar como Agente Categoría 15, Rama Servicios Generales, Ley 643.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 29 de diciembre de 1999
SB



Dr. PARLO LUIS AUGUSTO
ROLDAN
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa